



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CUATRO CHIRINGUITOS EN LA GLORIETA DEL PRADO DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2.022

1.- OBJETO: El presente pliego tiene por objeto la concesión del uso privativo de terrenos de uso público mediante la instalación de chiringuitos en la forma y con las condiciones que se establecen en el presente pliego y cuya ubicación será la siguiente:

- GLORIETA DEL PRADO según plano que se incorpora al presente pliego como anexo I, en el que se identifican las cuatro parcelas de terreno objeto de la concesión.

2.- NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- PRECIO O CANON: Se fija en la cantidad de 350 €, al alza para cada una de las parcelas, desglosados en 289,26 euros más 60,74 euros correspondientes al IVA (21%). Asimismo, los adjudicatarios deberán satisfacer al Ayuntamiento en concepto de gastos de mantenimiento a tanto alzado, las siguientes cantidades:

- Si se instala potencia de hasta 5.750 W, canon de 60 euros.
- Si se instala potencia de hasta 9.200 W, canon de 100 euros.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La concesión se otorgará hasta el día 31 de Agosto de 2022, a contar desde la fecha de la adjudicación de las licencias. El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable.

- Una vez realizada la adjudicación el concesionario deberá efectuar las obras e instalaciones necesarias previstas en el artículo 5 de este pliego. Se considerará siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público. En este caso, el concesionario será resarcido por los daños que se le produzcan.
- El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y limpieza de las instalaciones y del buen estado de la porción de dominio público ocupado. Cualquier inversión o instalación que se pretenda ejecutar deberá obtener el consentimiento del Ayuntamiento, y se realizarán a costa del adjudicatario. Si el Ayuntamiento acordara cualquier inversión o modificación en las instalaciones, lo comunicará al adjudicatario el cual podrá aceptar la propuesta de la Corporación o pedir la resolución, sin que tenga por ello derecho a indemnización, salvo que la modificación o inversión le cause perjuicios objetivamente contrastados.
- El concesionario deberá respetar el objeto de la concesión y no podrá destinar el chiringuito a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquellas, ni instalar en el chiringuito o parcela ningún tipo de

Firma 1 de 1
Jaime Martínez Jiménez
17/06/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c52bdb1a80a14e03880c9c8f6726cc75001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

publicidad, salvo autorización municipal quedando prohibida la venta de periódicos, ropa y material ajeno al objeto propio de la actividad. Para la venta de alimentos será necesario que se esté en posesión del carnet de manipulador de alimentos en vigor. Para este supuesto se deberán respetar además las siguientes normas:

- No se permitirá la entrada a la zona de elaboración de los alimentos a ninguna persona ajena a dichos servicios que no vaya equipada con la indumentaria adecuada.
 - La carne deberá estar identificada en cuanto a la procedencia y mantenida en todo momento en refrigeración hasta el momento de su preparación.
- El concesionario deberá sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento de la actividad,
 - Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de primer grado y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.
 - El concesionario deberá indemnizar a terceros de los daños que le ocasione el funcionamiento de la actividad, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.
 - El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan producir en las instalaciones.
El Ayuntamiento podrá:
 - Fiscalizar a través del Alcalde o Concejal en quien delegue, la gestión de la concesión a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
 - Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
 - Colaborar con el Ayuntamiento cuando lo solicite.

5.- OBRAS E INSTALACIONES: Los chiringuitos deberán ser adquiridos por los adjudicatarios quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación así como los de mantenimiento. El chiringuito deberá ajustarse a las dimensiones máximas señaladas por el Ayuntamiento.

6.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR: Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguno de los casos de incapacidad, prohibición o incompatibilidad previstos en las leyes.

Será requisito para participar en la licitación estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Villacañas.

7.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

8.- FIANZAS: La fianza provisional necesaria como requisito indispensable para presentar oferta en la licitación ascenderá a 200 euros. Dicha fianza será devuelta una vez transcurrido el periodo de duración de la adjudicación salvo en los casos

Firma 1 de 1
Jaime Martínez Jiménez
17/06/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c52bdb1a80a14e03880c9c8f6726cc75001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

previstos en los puntos 1, 3 y 4 de la cláusula 15ª del presente pliego (falta de pago, renuncia del concesionario, o sanción al mismo). Asimismo, será devuelta a aquellos que no resulten adjudicatarios una vez resuelta dicha adjudicación.

Dicha fianza servirá como fianza definitiva a los que resulten adjudicatarios en la forma prevista en la Legislación sobre contratación.

9.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:
 Serán los siguientes:

- Precio o canon: 60 Puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto se le restará 10 puntos por orden decreciente de mayor a menor canon ofertado hasta llegar a cero puntos.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra un importe mínimo de 15.000 Euros: 10 PUNTOS a la mayor cobertura, restando a las demás hasta llegar a cero. Se acreditará con propuesta de seguro de responsabilidad civil, que habrá que formalizarse, si resulta adjudicatario.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar la concesión a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: En el Registro Municipal del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Tablón de Anuncios y página Web del Ilmo. Ayuntamiento de Villacañas.

11- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

SOBRE A): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, y contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, y en su caso, de la escritura de constitución de la sociedad.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Escritura de poder de representación, en caso actuar en nombre de otra persona, o declaración realizada en comparecencia ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

SOBRE B) OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA DE SEGURO.

En este sobre se incluirá la proposición económica, con arreglo al modelo que se expresa a continuación, así como la documentación susceptible de puntuar en la fase de concurso y que se detalla en el artículo 9 del presente pliego.

Firma 1 de 1
Jaime Martínez Jiménez
17/06/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c52bdb1a80a14e03880c9c8f6726cc75001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, en nombre propio (o en representación de _____), con DNI _____, vecino de _____ con domicilio en _____ y número de teléfono _____ enterado de la convocatoria de concurso convocado para la concesión de uso privativo de bienes de dominio público, tomo parte en la misma en el precio de _____ (_____) Euros (en letra y número), con arreglo a las cláusulas económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley.

Lugar, fecha y firma.

2.- PROPUESTA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

3.- RESGUARDO ACREDITATIVO DE HABER CONSTITUIDO LA FIANZA PREVISTA EN ESTE PLIEGO

12.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS: Se fijará a la terminación del plazo de recepción de ofertas. La Mesa de contratación estará formada por:

- Concejala de Festejos.
- Secretaria de la Corporación
- Interventor de la Corporación.
- Un funcionario que realizará las funciones de Secretaría de la Mesa.
- Tres vocales representantes de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

La mesa de contratación realizará propuesta de adjudicación de las cuatro ofertas más ventajosas al órgano de contratación. En caso de empate se resolverá por sorteo.

La elección de las parcelas se realizará conforme al orden que resulte del procedimiento de adjudicación.

13.- CONCURSO DESIERTO: Si quedara desierto el concurso, la Corporación municipal gestionará el procedimiento negociado, de conformidad con la legislación vigente manteniendo las mismas características y condiciones que en las anteriores.

14.- SANCIONES: Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de Alcaldía.

Firma 1 de 1
Jaime Martínez Jiménez
17/06/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c52bdb1a80a14e03880c9c8f6726cc75001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 60 Euros.

Son infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario de actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter grave, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 150 Euros.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Son infracciones muy graves:

- La reiteración de infracciones graves.
- El no ejercicio de la concesión en las condiciones establecidas.

Para estos casos la multa podrá ser de hasta 300 Euros, la primera ocasión y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

15- EXTINCIÓN

- La concesión se extinguirá:
1. Por falta de pago del canon.
 2. Por el transcurso del plazo.
 3. Por renuncia del concesionario
 4. Por sanción con arreglo a lo establecido en este Pliego.
 5. Por desafectación del bien
 6. Por revocación de la concesión.
 7. Por resolución judicial.

16- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

El Alcalde- Presidente
 Fdo.: Jaime Martínez Jiménez
 (documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 1
 Jaime Martínez Jiménez
 17/06/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c52bdb1a80a14e03880c9c8f6726cc75001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	